



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 05 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.01.2024 19:49:43 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000014-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

La solicitud presentada por la servidora **Ana Rosa RAMOS CARDEÑA**, Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado, con fecha 18 de diciembre de 2023; el Informe N° 000713-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 20 de diciembre de 2023, remitido por la Coordinadora de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** La recurrente ha solicitado licencia sin goce de haber para concluir sus estudios de maestría en Derecho Penal y Política Criminal en España, desde el 16 de enero hasta el 15 de julio de 2024. Sin embargo, el Informe N° 000713-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de la Coordinación de Recursos Humanos recomienda desestimar esta solicitud.

**Segundo.-** Según el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ del 17 de noviembre de 2023, las licencias sin goce de haber son: "a) *Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses. No se admiten nuevas solicitudes de licencia hasta que hayan transcurrido no menos de seis (06) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación. Solo después de dicho periodo se pueden evaluar nuevas solicitudes*".

**Tercero.-** A la luz de las disposiciones normativas, al 15 de enero de 2024, la solicitante habrá cumplido seis meses de servicio, lo que la habilita para gestionar una nueva licencia sin goce de haber por motivos personales. Es crucial resaltar que su propósito es completar exitosamente su maestría en Derecho Penal y Política Criminal en España, apoyada por una beca académica. La finalización de estos estudios no solo le exime de la obligación de reembolsar la beca, sino que también se espera que los conocimientos adquiridos mejoren sustancialmente su rendimiento en el Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia. En vista de estas circunstancias excepcionales y en consonancia con los incisos 3) y 9) del artículo 90 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta justificado y razonable atender favorablemente su solicitud. Por tales consideraciones,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER**, licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora **Ana Rosa RAMOS CARDEÑA**, Especialista Judicial de Audiencia del Módulo Penal Central, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado; a partir del 16 de enero al 15 de julio de 2024.

**Artículo Segundo: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y de la interesada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**  
Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

